

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2025.

NUM. 36,977

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0188-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de abril del 2022, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte...

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

Acuerdos Ministeriales No. 0188-2025,
0189-2025

A. 1 - 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

CONSIDERANDO: Que el artículo 74 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-20232 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionada con las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para

la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **SIT** autorizando la extracción. En tal razón, **SIT** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre el banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado, de no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a la SOPTRAVI ahora SIT como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro

de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de la entidad competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el proyecto: “PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, 03V27900, LAMANÍ-VALLADOLID-LAS MERCEDES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 12.4 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA” y “MANTENIMIENTO DEL TRAMO: RUTA 57, SAN ANTONIO DE LA CUESTA-LA LIBERTAD, SUBTRAMO: DESVÍO A EL LLANO-LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA CON UNA LONGITUD DE 12.5 KM. Ejecutado por la Empresa Profesionales de la Construcción, S.A. DE C.V. (PRODECON).

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Emitieron los Informes Técnicos ITBP-063-2025 de fecha 13 de agosto de 2025 de conformidad a la inspección realizada el día 24 de julio del 2025, a cuatro (04) banco de préstamo de materiales, denominado: Aluvial y Secos: Secos: “LAMANI 1 LAS MARGARITAS” y “LAMANI, 2 LAS BASAS” y Aluviales:

“RÍO HUMUYA POLÍGONO A (AGUAS ABAJO)” y “RÍO HUMUYA POLÍGONO B (AGUAS ARRIBA)” los cuales están ubicados en el Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, mismos que serán utilizados en la ejecución del Proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, 03V27900, LAMANÍ-VALLADOLID-LAS MERCEDES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 12.4 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA” y “MANTENIMIENTO DEL TRAMO: RUTA 57, SAN ANTONIO DE LA CUESTA-LA LIBERTAD, SUBTRAMO: DESVÍO A EL LLANO-LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA CON UNA LONGITUD DE 12.5 KM. Así mismo las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron la Normativa Técnica NTBP-031-2025 en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número UDS-BP-0105-2025 de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el cual literalmente dice: “... IV. REQUERIMIENTOS/RECOMENDACIONES: Se requiere que la empresa ejecutora del proyecto Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON), a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto, agregue al expediente en los periodos establecidos por la ley, los requisitos según el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Minería y los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA principalmente: Copia de Resolución de autorización de extracción emitida por la

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) mediante Acuerdo Ministerial, establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procesos de Inversión en Infraestructura Pública, de acuerdo a lo instituido en los artículos N°. 24, N°. 25 y N°. 26 de dicha Ley. Informe de socialización de las actividades a realizar con las comunidades aledañas donde se ejecutará la extracción del banco de material. Constancia/Acuerdo o Licencia Ambiental del proyecto. Presentar bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo, supervisión del proyecto y de la UMA del Municipio correspondiente; agregando dentro de la misma los totales de volúmenes diarios y mensuales una vez inicien las labores de extracción. Permisos correspondientes por parte del ICF para el corte de árboles que se encuentran dentro del área intervenida. Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en el informe ITBP-063-2025”.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa “Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON). En su carácter de

EJECUTOR del Proyecto “PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, 03V27900, LAMANÍ-VALLADOLID-LAS MERCEDES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 12.4 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA” y “MANTENIMIENTO DEL TRAMO: RUTA 57, SAN ANTONIO DE LA CUESTA-LA LIBERTAD, SUBTRAMO: DESVÍO A EL LLANO-LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA CON UNA LONGITUD DE 12.5 KM.”, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de cuatro (04) Bancos de Préstamo de Materiales, Ubicados en el Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial y volumen de extracción autorizado conforme a los Informes ITBP-063-2025 que se detalla a continuación:

detalla a continuación:

Banco de préstamo de material Seco: “LAMANÍ 1 LAS MARGARITAS”: Hoja Cartográfica La Paz 2658-1 ubicado en el municipio de Lamaní, departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 435623 1571306, 435447 1571307, 435458 1571196, 435449 1571094, 435502 1571023, 435548 1570978, 435554 1570880, 435638 1570946, 435704 1571050. Volumen de extracción autorizado: 52,215.40 m³.

Banco de préstamo de material Seco: “LAMANÍ 2 LAS BASAS”: Hoja Cartográfica La Paz 2658-1 ubicado en el municipio de Lamaní, departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 438990 1572099, 438989 1572078, 434997 1572057, 438993 1572041, 439030 1572027, 439080 1572054,

439187 1572136, 439161 1572182, 439111 1572220, 439042 1572209, 438980 15722179, 438997 1572131. Volúmen de extracción autorizado: 101,188.37 m³.

Banco de préstamo de material Aluvial: “RÍO HUMUYA POLÍGONO A (AGUAS ABAJO)”: Hoja Cartográfica La Paz 2658-I ubicado en el municipio de Lamaní, Villa de San Antonio y San Sebastián, departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 436548 1572056, 436578 1572203, 436605 1572294, 436608 1572402, 436531 1572496, 436365 1572610, 436336 1572730, 436358 1572843, 436291 1572955, 436302 1573073, 436342 1573213, 436338 1573344, 436291 1573453, 436365 1573563, 436395 1573660, 436325 1573837, 436201 1573931, 436097 1574009, 435982 1574119, 435968 1574190, 436019 1574255, 436040 1574316, 436090 1574475, 436068 1574557, 436013, 1574599, 435938 1574714, 435935 1574830, 435986 1574942, 435969 1575164, 435971 1575297, 436083 1575323, 436024 1575131, 436030 1575014, 436011 1574854, 436005 1574709, 436084 1574593, 436198 1574538, 436203 1574499, 436169 1574400, 436077 1574295 436049 1574168, 436119 1574060, 436281 1573960, 436377 1573853, 436429 1573659, 436553 1573499, 436521 1573383, 436332 1573037, 436368 1572928, 436445 1572829, 436548 1572657, 436653 1572361, 436648 1572201, 436612 1572102, 436655 1572037. Volumen de extracción autorizado: 32,535.31 m³.

Banco de préstamo de material Aluvial: “RÍO HUMUYA POLÍGONO A (AGUAS ARRIBA)”: Hoja Cartográfica La Paz 2658-I ubicado en el municipio de Lamaní, departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 436959 1570108, 436995 1570054, 437108

1569968, 437415 1569897, 437503 1569785, 437607 1569612, 437693 1569447, 437796 1569142, 437862 1569081, 437961 1569023, 437991 1568979, 437946 1568940, 437949 1568972, 437913 1568997, 437848 1569018, 437768 1569083, 437761 1569141, 437621 1569476, 437575, 1569527, 437421 1569680, 437336 1569653, 437184 1569690, 436985 1569839, 436892 1570126. Volúmen de extracción autorizado: 17,862.74 m³.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa “Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON)”, deberán notificar a la Alcaldía Municipal del municipio de Lamaní, departamento de Comayagua sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al proyecto, con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa “Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON)”, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático UGACC/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La Empresa “Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON)”, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de

inicio de actividades de extracción, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa “Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON)”, durante la ejecución del proyecto, deberá mantener el drenaje natural existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río.

SEXTO: La Empresa “Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON)”, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre de cada uno, junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental de los Bancos de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien los remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SÉPTIMO: La Empresa “Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V. (PRODECON)”, al finalizar la explotación

de los Bancos de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona en caso de que se realice corte de árboles.

OCTAVO: El material excedente será destinado para los fines públicos que señale la Autoridad Municipal respectiva y no debe ser comercializado bajo ningún concepto.

NOVENO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Lamaní, departamento de Comayagua, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estos, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

DÉCIMO: Notificar a los propietarios de los inmuebles, el presente Acuerdo, a quien se les hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal, quien debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por

el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito central a los un (1) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE:

ING. MSc. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0189-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). -

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de abril del 2022, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte...

CONSIDERANDO: Que el artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo, número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionada con las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte,

incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y

Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el Concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio al

Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales comunicándolas tanto a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía

General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de la entidad competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE BAILEY FLOR DE CUBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Ejecutado por la Empresa **CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R. L.**

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Emitieron **Informe Técnico ITBP-057-2025** de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), de conformidad a la inspección realizada el día siete (07) de julio del dos mil veinticinco (2025) a un banco de préstamo de materiales, denominado: seco **“GUIFARRO”** el cual está ubicado en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mismo que será utilizado en la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE BAILEY FLOR DE CUBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**. Así mismo, las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron la **Normativa Técnica NTBP-030-2025** en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictámen número **UDS-BP-103-2025** de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos

mil veinticinco (2025), el cual literalmente dice:

“...IV. REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES:

Se requiere que la Empresa Constructora Pinel y Asociados S. de R. L., encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en los artículos 65 y 95 de la Ley General de Minería y 96 del Reglamento de dicha ley y artículos 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; complete dentro del expediente la siguiente información: - Informe de socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizarán en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la Autoridad Minera INHGEOMIN. - Copia de resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, de acuerdo a lo instituido en los artículos N° 24, N° 25, y N°26 de dicha Ley. - Constancia, Acuerdo o licencia Ambiental del proyecto, o constancia de no requerir la misma en el caso que aplique. - Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación. - Se requiere autorización de parte del ICF para el corte de árboles en el caso que dicha actividad se requiera. - Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITBP-057-2025 en los trabajos de extracción del banco seco **“GUIFARRO”**.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución

de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa Constructora Pinel y Asociados S. de R. L. En su carácter de EJECUTOR del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE BAILEY FLOR DE CUBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”. para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, ubicado en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial y volumen de extracción autorizado conforme al Informe ITBP-057-2025 que se detalla a continuación:

Banco de préstamo de material Seco: “GUIFARRO”: Hoja Cartográfica El Progreso 2662-III ubicado en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 397029 1712477, 397123 1712476, 397118 1712422, 397065 1712422, 397049 1712360, 397002 1712365. Volumen de extracción autorizado: 15,000 m³.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa Constructora Pinel y Asociados S. de R.L., deberán notificar a la Alcaldía Municipal del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la

Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa Constructora Pinel y Asociados S. de R.L., deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático UGACC/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La Empresa Constructora Pinel y Asociados S. de R.L., deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades de extracción, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción en el banco, debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: El material excedente será destinado para los fines públicos que señale la Autoridad Municipal respectiva y no debe ser comercializado bajo ningún concepto.

SEXTO: La Empresa Constructora Pinel y Asociados S. de R.L., al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre del banco, junto con la Solicitud

del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien los remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, dé por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SÉPTIMO: Empresa Constructora Pinel y Asociados S. de R.L., al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona en caso de que se realice corte de árboles.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estos, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

NOVENO: Notificar al propietario del inmueble, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal, quien debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus

contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo. La Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DÉCIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:

ING. MSc. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

ABG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Sección “B”



AVISO DE SUBASTA PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

SUBASTA PÚBLICA HBCBH No. BM-002-2025

El suscrito, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) y el Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), invitan a toda persona natural y/o jurídica a participar en el proceso de venta mediante subasta pública de modalidad virtual HBCBH No. BM-002-2025 consistente en seis (6) partidas de bienes como ser restos de vehículos, motocicletas, camiones, pailas y material ferroso en mal estado, la misma se llevará a cabo el jueves 30 de octubre del año 2025, de forma virtual, por lo que se invita a registrarse en el siguiente enlace: <https://subastas.dnbe.gob.hn/>.

PARTIDA	LUGAR	LOTE
1	Subestación de Bomberos Buenos Aires, carretera CA-13, La Ceiba, Atlántida, Honduras.	un (01) lote de dieciocho (18) bienes (restos de vehículos, motocicletas y pailas en mal estado),
2	Estación de Bomberos Cofradía, Cortes, en San Pedro Sula carretera RN-152 frente a la escuela Dr. Miguel Paz Barahona.	un (01) lote de dieciséis (16) bienes (vehículos, motocicletas, camión, ambulancia y pailas en mal estado),
3	Sub-Estación de Bomberos de la Ciudad de Comayagua, carretera N-57 contiguo a gasolinera Texaco Colonial y Estación De Bomberos Siguatepeque CA-5 colonia 21 de agosto contiguo a campo de fútbol Santa Martha.	un (01) lote de diecinueve (19) bienes vehículos, motocicletas, camión, ambulancia y pailas en mal estado),
4	Estación Local de Bomberos de Gracias, Lempira, ubicada en la Colonia Borjas, en la salida hacia Santa Rosa de Copán CA 11 Contigua a Asados Anahi	un (01) lote de diecisiete (17) bienes (vehículos, motocicletas, camión, ambulancia y pailas en mal estado),
5	Tegucigalpa Estación de bomberos número 2 colonia Kennedy Frente al campo Emilio J. Larach, estación 6 de bombero salida a Valle de Ángeles kilómetro 6 el chimbo, El Carrizal, Comayagüela, a lado de puente del carrizal calle dirección al bulevar fuerzas armadas, Tegucigalpa estación 7 de bomberos Tegucigalpa el hatillo calle principal antes de iglesia, Bomberos Nacaome, Valle calle de la panamericana, con dirección al parque central calle hacia el plantel de la municipalidad en el BARRIO ABAJO, Estación de Bomberos Talanga carretera salida a Olancho carretera RN-15 a la par de gasolinera puma Talanga.	un (01) lote de veinte (20) bienes (vehículos, camión, ambulancia y pailas en mal estado),

6	Subestación de Bomberos Buenos Aires, carretera CA-13, La Ceiba, Atlántida, Honduras, Sub Estación de Bomberos de la Ciudad de Comayagua, carretera N-57 contiguo a gasolinera Texaco Colonial y Estación De Bomberos Siguatepeque CA-5 colonia 21 de agosto contiguo a campo de fútbol Santa Martha, Estación Local de Bomberos de Gracias, Lempira, ubicada en la Colonia Borjas, en la salida hacia Santa Rosa de Copán CA 11 Contigua a Asados Anahí, Bomberos Nacaome, Nacaome, Valle calle de la panamericana, con dirección al parque central calle hacia el plantel de la municipalidad en el Barrio Abajo, Estación de Bomberos Talanga carretera salida a Olancho carretera RN-15 a la par de gasolinera puma Talanga, Estación de Bomberos Cofradía, Cortes.	un lote de 1,064 bienes (como ser restos de equipo metálico en mal estado)
---	---	--

Las condiciones relativas a esta subasta con sus respectivos anexos estarán disponibles para los postores a partir del jueves 16 de octubre del año 2025 mediante catálogo digital en la página web <https://subastas.dnbe.gob.hn/>.

Para consultas llamar al teléfono y correo electrónico: Tel: 2220-0219 oficinas del Depto. de Avalúos y Subasta, acarballo@dnbe.gob.hn.

Tegucigalpa, M.D.C 16, de octubre del 2025

Lic. Víctor Manuel Pacheco Alvarado

Director Ejecutivo, por ley

Acuerdo de Delegación DNBE-DE-023-2025

Dirección Nacional de Bienes del Estado

Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez

Comandante General

Heroico Benemérito Cuerpo de Bomberos

de Honduras

27 O. 2025



AVISO A PRECALIFICAR



REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Precalificación No. SEDS-PRECA-001-2026

1. La **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, invita todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente constituidas y autorizadas para ejercer u operar en el país y se encuentren inscritas en sus respectivos colegios profesionales y en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), que estén interesadas en participar en el proceso de Precalificación No. **SEDS-PRECA-001-2026: “ACTUALIZACIÓN Y PRECALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”** para el ejercicio fiscal 2026.

2. La Precalificación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán obtener el Pliego de Precalificación, presentando una solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el edificio contiguo al Despacho Ministerial, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, carretera a Mateo, a partir del viernes 17 de octubre de 2025 en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Asimismo, el Pliego podrá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección siguiente: precalificacion@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

4. Las consultas sobre el proceso deberán remitirse a la Gerencia Administrativa, en formato escrito o vía correo electrónico, en las direcciones antes indicadas. El período máximo para recibir aclaraciones es el viernes 07 de noviembre de 2025, a las 03:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras.

5. Las empresas precalificadas por la Secretaría de Seguridad según la resolución 606-2025 de fecha 09 de abril de 2025 deberán actualizar su información en cuanto a su estatus legal, técnico y financiero, de acuerdo a lo descrito en la SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

1. Capacidad Legal Para Contratar (aplica en los casos que existan reformas en la escritura de constitución o cambios de representación legal, caso contrario deberá manifestar que mantiene su estatus legal)

1.1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

1.2. Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

1.3. Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del solicitante o del representante legal.

1.4. Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado

1.7. Constancia de colegiación del solicitante.

1.8. Copia autenticada de RTN del solicitante

2. Capacidad Financiera (obligatorio presentar)

- Líneas de crédito bancarias (año 2025)
- Líneas de crédito comerciales (año 2025)
- Balance General o situación financiera de la empresa para el año 2024 auditado según su categoría.

3. Experiencia de la empresa (aplica en caso de querer subir de categoría o especialidad, caso contrario manifestar que desea mantener su categoría y especialidades)

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos tres (3) proyectos de las especialidades de esta precalificación, por un monto contractual mayor o igual a la categoría en la que desea ser precalificado

Se utilizará información de formulario EXP-01.

EN CASO DE NO HACERLO QUEDARÁN FUERA DE LA PRECALIFICACIÓN.

Los interesados entregarán sus Solicitudes de Precalificación e información, en sobre sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), **indicando la(s) categoría(s) a la(s) que está aplicando**, en las **Oficinas de la Gerencia Administrativa**, a más tardar el día **martes 18 de noviembre de 2025 a las 03:00 P.M.** Las solicitudes tardías serán rechazadas.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán,

17 de octubre de 2025.

Doctor HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

27 O. 2025



República de Honduras
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

AVISO DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y AMPLIACIÓN DE FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.UMAPS-LPN-08-2025

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), informa a las empresas interesadas que operan legalmente en el país y a las que han adquirido el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-08-2025 PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INSPECCIÓN DE TUBERÍAS E IDENTIFICAR RAMALES DE TUBERÍAS EN LÍNEAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ: LOTE No.1: UNA (1) CÁMARA DE INSPECCIÓN, CON SISTEMA INTEGRADO DE MOVIMIENTOS AUTÓNOMOS TIPO ROBOT; LOTE No.2: UN (1) CAUDALÍMETRO PORTÁTIL ULTRASÓNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE REDES; LOTE No.3: DOS (2) SISTEMAS GLOBALES DE POSICIONAMIENTO O GPS (GLOBAL POSITIONING SYSTEM POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) RTK DE ALTA PRECISIÓN, BASE Y ROVER PARA ACTUALIZACIÓN DE REDES; que se modifica el Pliego de Condiciones en la parte de especificaciones técnicas según el detalle siguiente:

1. REDACCIÓN ANTERIOR:

“3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN:”

3.1.2.13 Resolución horizontal	Mayor a 450TLV
--------------------------------	----------------

SE ENMIENDA Y QUEDA REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN:

3.1.2.13 Resolución horizontal	Píxeles 1920 x1080
--------------------------------	--------------------

2. REDACCIÓN ANTERIOR:

“3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL UN (1) CAUDALÍMETRO PORTÁTIL ULTRASÓNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE REDES:

3.2.1.2 Rango de Tuberías	DN15-DN20000mm
---------------------------	----------------

SE ENMIENDA Y QUEDA REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

3.2.1.2 Rango de Tuberías	DN15-DN 1000mm
---------------------------	----------------

Asimismo, **SE AMPLÍA LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA** de ofertas prevista para el 16 de octubre de 2025; la cual se traslada para el **30 de octubre de 2025**, las ofertas deberán presentarse en la dirección siguiente: Departamento de Contratos y Licitaciones, ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, Bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m.

TOMAR NOTA QUE SE MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO A LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ASÍ:

- El período de validez de las ofertas y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 30 de octubre de 2025 al 26 de febrero de 2026.
- Fecha de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas: 30 de octubre de 2025.

Comayagüela, M.D.C., 10 de octubre de 2025.

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL

27 O. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de HondurasAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el señor **GABRIEL ALEXANDER ALVARENGA SOSA**, incoando demanda en materia personal, con orden de ingreso número 0801-2025-00508, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, se interpone demanda especial contencioso administrativo para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se me reintegre o restituya en mi antiguo cargo, o a otro de igual categoría y salario, más el pago de los sueldos dejados de percibir que me corresponden a partir de la fecha de mi cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes y vacaciones que corresponda, así como los aumentos que resulten en relación a mi cargo durante la sustanciación del juicio, así mismo se decrete la nulidad del acto por la cual se hubiere designado el sustituto de mi cargo con condena en costas.- Se alega notificación defectuosa.- Se acompañan documentos.- Poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

27 O. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE** Que en fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la señora **ANGIE LIZBETH CALIDONIO MATUTE** quien confirió poder al Abogado **OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2025-00604** contra el Estado de Honduras, a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la Administración Pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 036-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, reconocimiento de una situación jurídica individualizada de

cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se me reintegre o restituya en mi antiguo cargo, o a otro de igual categoría y salario, más el pago de los sueldos dejados de percibir que me corresponden a partir de la fecha de mi cancelación ilegal e injusta hasta la fecha que sea reintegrada al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes y vacaciones que correspondan, así como los aumentos que resulte en relación a mi cargo durante la sustanciación del juicio, así mismo se decrete la nulidad del acto por el cual se hubiere designado el sustituto de mi cargo, con condena en costas, se acompañan documentos, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

27 O. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de HondurasAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco, compareció a este Juzgado la señora **NANCY BEATRIZ BLANCO GALO** y los Abogados **XIOMARA YALMIRA GOMEZ GARMENDIA** Y **JOSE RICARDO SILVA ELVIR** Quienes actúan en condición de representantes procesales. Incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2025-00064**, contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduanera de Honduras **PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR POR NO SER CONFORME A DERECHO EL ACUERDO DE CANCELACIÓN No. ADUANAS-DE-GNGTH-002-2025, EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (AAH). PARA QUE SE DECLARE SU ILEGALIDAD Y NULIDAD POR INFRACCIÓN DE LEY. - QUE SE DECLARE RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y PARA SU PLENO RESTABLECIMIENTO SE ADOPTEN MEDIDAS NECESARIAS PARA REINTEGRO AL CARGO. - PAGO DE SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA CANCELACIÓN INJUSTA HASTA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RESPECTIVA, EL PAGO DE INCREMENTOS GENERALES O SELECTIVOS QUE SE PRODUZCAN EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE EL LITIGIO, Y DERECHOS ADQUIRIDOS COMO SER DÉCIMO TERCER MES, DÉCIMO CUARTO MES, BONIFICACIONES, VACACIONES, COTIZACIONES DE INJUPEMP, PAGO DE COTIZACIONES AL IHSS Y TODOS AQUELLOS DERECHOS COLATERALES QUE HUBIERA ADQUIRIDO POR HABER SIDO CANCELADO INJUSTAMENTE.- SE ENUNCIAN MEDIOS DE PRUEBA. CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.- SE RECONOZCA LA ANTIGÜEDAD.- ESPECIAL CONDENA EN COSTAS DEL JUICIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE CONFIERE PODER...-En relación al ACUERDO DE CANCELACIÓN No. ADUANAS-DE-GNGTH-002-2025 de fecha 10 de enero de 2025.**

VIKY MONTTOYA
SECRETARIA, POR LEY

27 O. 2025



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-016-2025 para la “Contratación de Pólizas de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles del SAR, Gestión 2026”

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2025 a presentar ofertas para la “Contratación de Pólizas de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles del SAR, Gestión 2026”. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales, correspondientes a la gestión 2026.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Ing. Isis Barahona Andino, Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día **jueves 25 de septiembre del 2025** de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras 1”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las **dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del lunes 10 de noviembre del 2025**. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del lunes 10 noviembre del 2025. De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Es oportuno mencionar que la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2025, para la “Contratación de Pólizas de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles del SAR, Gestión 2026”, está abierta para toda empresa interesada en participar y que esté legalmente constituida. El servicio de Administración de Rentas (SAR) garantiza la transparencia en todos los trámites relativos a la gestión de esta licitación, y la participación de todos y cada uno de los oferentes que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, será permitida bajo las condiciones de igualdad establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 25 de septiembre del 2025

Ing. Isis Barahona Andino

Directora Nacional Administrativa Financiera

27 O. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-011-2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2026”

1. EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-011-2025** a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2026”**, de acuerdo con los lotes descritos en los pliegos de condiciones.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos del Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del lunes veinte (20) de octubre del año 2025 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.,** sin ningún costo, mediante solicitud enviada al correo de **adquisiciones@ip.gob.hn** o de forma escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página

web **www.honducompras.gob.hn** del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras).

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física en sobres separados, cerrados, firmados y sellados, adjuntando la documentación obligatoria legal-técnica y la oferta económica a más tardar el **miércoles tres (3) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y su apertura el mismo el **miércoles tres (3) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2025.

FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA
Secretario ejecutivo
Instituto de la Propiedad

27 O. 2025

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE
REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de registro de: **COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES**

El Representante o Apoderado Legal:

MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

Actuando en representación de la empresa: **ASERSI**

Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

De nombre Comercial: **MSO CONCENTRATE WITH LECI-TECH 90 EC**

Ingrediente activo: **63% METHYLATED VEGETABLE OIL, 13.5% ALCOHOL ETHOLYLATE, 13.5% PHOSPHATIDYLCHOLINE**

Grupo al que pertenece: **LECITINA, ETOXILADO DE ALCOHOL, FOSFOLIPIFOS**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)**

Clasificación Toxicológica. **5**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Formulador y País de Origen. **LOVELAND PRODUCTS INC. /USA**

Tipo de Uso: **COADYUVANTE, ADHERENTE, PENETRANTE**

EXP-GER-SENASA: 2507-2233

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, **REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020**. Por tanto, el Departamento Regulatorio De Insumos Agrícolas (DRIA), Adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales Barahona
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas
DRIA

27 O. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE
REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

El representante o Apoderado Legal:

Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa:

TIKAL AGROSOLUTIONS

Tendiente a que autorice el:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

De Nombre Comercial:

FISSION 25 SC

Ingrediente Activo:

5,00% Flubendiamide, 25,00% Thiodicarb

Grupo al que pertenece:

Benceno Dicarboxamida, Carbamato

Tipo de Formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Clasificación toxicológica:

3

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

FORAGRO, S.A. / GUATEMALA

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2504-1124

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No. 157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No. 344-2005, **REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020**. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 17 de octubre de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

27 O . 2025



Unidad de Licitaciones

ADENDUM N° 1**Licitación Pública Nacional N°. 09-2025**

**"REPARACIONES VARIAS EN EL JUZGADO DE
PAZ DEL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE COLÓN".**

1. El Poder Judicial, con base en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica lo siguiente a todas las Empresas, que están participando en este proceso y que retiraron el documento base.
2. Que pueden personarse a las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el Edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., a efecto de retirar las respuestas a las consultas realizadas en el sitio en el que se realizará la obra durante la visita. DEBERÁN TRAER CONSIGO UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PARA TRANSFERIR LOS DOCUMENTOS.
3. Se reitera que, en cuanto al periodo de consultas y respuestas las mismas tenían un plazo perentorio hasta el lunes 20 de octubre de 2025, tal y como se establece en el

aviso de Invitación a Licitación, difundido en los Diarios de mayor circulación y asimismo, cargada a la Plataforma de HONDUCOMPRAS. **"Vencido el término antes mencionado, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado".**

4. Que la fecha para la recepción y apertura de ofertas:

Se mantiene para el día **LUNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a las **09:00 A.M.**, en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El presente Adendum pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que se debe prestar la atención debida.

Tegucigalpa, M.D.C.

octubre de 2025

Unidad de Licitaciones

27 O.2025

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor **JOSÉ HERNÁN SAUCEDA CERRATO**, quien confirió poder al Abogado **OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-01242**, contra el **MINISTERIO PÚBLICO**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la Administración Pública consistente en el Acuerdo de Cancelación FGAML/DSB-No.001-2023, de fecha 12 de octubre del 2023 y notificado en fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Fiscal General Adjunto por Ministerio de Ley del Ministerio Público. Por haberse infringido el ordenamiento jurídico, reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, disponiendo la restitución de mi cargo y el pago de los sueldos dejados de percibir que correspondan a partir de la fecha de mi cancelación o separación injusta, hasta aquella en que se ejecute la sentencia respectiva con todos los aumentos que se produzcan durante la secuela del juicio y demás derechos adquiridos autorizados por las Leyes vigentes del país, como ser pagos de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario y decretando también la nulidad del acto por el cual se hubiere designado mi sustituto en el cargo que desempeñaba, con especial condena en costas, se acompañan documentos, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

27 O. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 10 de septiembre del 2025, compareció a este Juzgado el ciudadano **MIGUEL ALEJANDRO MORALES FAJARDO**, **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo consistente en la **RESOLUCIÓN SEDS 1655-2025** de fecha 28 de agosto del 2025, emitidas por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**, y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento que se deje sin valor y efecto la resolución SEDS 1655-2025, se condene en costas y solicita suspensión del acto reclamado; contra el Estado de Honduras a través de Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2025-00690**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2864
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INMOBILIARIA DE CORTÉS, S.A. DE C.V.
Domicilio: KM 1. CARRETERA DE LA CEIBA A JUTIAPA, PARQUE MEMORIAL JARDINES DE PAZ, CEIBEÑOS, LA CEIBA ATLÁNTIDA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CEIBEÑOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CEIBEÑOS" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios fúnebres, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

23 S., 9 y 27 O. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-016-2025“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2026”.

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-016-2025** a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2026”.**
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del día veinte (20) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.,** por un valor no reembolsable de L. 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el *Departamento de Adquisiciones*, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar

además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el Registro Oficial de Participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **miércoles tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y, su apertura el mismo el **miércoles tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2025.

**ABG. FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA
MURCIA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
LA PROPIEDAD**

27 O. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-6014
Fecha de Presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Paseo de la Reforma Número 483, Piso 47, Colonia Cauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORBIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos e instrumentos médicos, a saber, nebulizadores para terapia respiratoria, inhaladores vendidos vacíos para fines médicos, inhaladores vendidos vacíos para fines terapéuticos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8072
Fecha de Presentación: 2024-12-09
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LY Corporation
Domicilio: 1-3 Kioicho, Chiyoda-ku, Tokyo, 102-8282, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JDirectItems
G.-

JDirectItems

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera Denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software de computadora descargable para proporcionar un mercado en línea donde los usuarios pueden comprar y vender productos y servicios; Software de computadora descargable para proporcionar un sitio web de subastas en línea donde los usuarios pueden comprar y vender productos y servicios, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8077
Fecha de Presentación: 2024-12-10
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LY Corporation
Domicilio: 1-3 Kioicho, Chiyoda-ku, Tokyo, 102-8282, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JDirectItems
G.-

JDirectItems

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera Denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de software informático en línea no descargable para proporcionar un mercado en línea donde los usuarios pueden comprar y vender productos y servicios; provisión de software informático en línea no descargable para proporcionar un sitio web de subastas en línea donde los usuarios pueden comprar y vender productos y servicios, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8076
Fecha de Presentación: 2024-12-10
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LY Corporation
Domicilio: 1-3 Kioicho, Chiyoda-ku, Tokyo, 102-8282, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JDirectItems
G.-

JDirectItems

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera Denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Procesamiento electrónico de pagos; procesamiento de pagos para la compra de bienes y servicios a través de una red de comunicaciones electrónicas; cobro consignado de pagos por bienes; emisión de vales prepago; agencias de seguros contra daños; ajuste de reclamaciones para seguros contra daños; tasación de bienes antiguos; tasación de obras de arte; tasación de piedras preciosas; tasación de automóviles usados; prestación de seguros de compensación en relación con bienes comprados a través de subastas, incluidas las subastas por internet; servicios de corretaje de seguros por pérdida y robo; emisión de moneda virtual prepago; tasación de sellos; tasación de numismática; tasación de joyas; valoración financiera de lana; organización de cobros monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3503
Fecha de Presentación: 2024-05-28
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
Domicilio: COLONIA HUMUYA, AVENIDA ALTIPLANO, EN FRENTE DE LA
UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, CASA 2748, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BURRITOMANIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y
BEBIDAS, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo
88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-5440
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Foshan Haitian Flavouring & Food Co., Ltd.
Domicilio: No. 16. Wen Sha Road Foshan City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HADAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alcohol de arroz; vino de arroz amarillo; extractos
de frutas alcohólicas; bebidas alcohólicas excepto cerveza; bebidas alcohólicas que
contengan frutas; sake; vino; alcohol comestible; baijiu [bebida alcohólica destilada
china]; licores [bebidas]; vino para cocinar, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo
88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-5437
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Foshan Haitian Flavouring & Food Co., Ltd.
Domicilio: No. 16. Wen Sha Road Foshan City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HADAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pienso; alimentos para animales; legumbres frescas;
granos [cereales]; sésamo comestible, sin procesar; linaza comestible, sin procesar;
animales vivos; verduras frescas; fruta fresca; semillas para plantar; malta para
elaboración de cerveza y destilación; nueces de betel frescas, árboles; flores naturales;
arena para animales; habas de soja sin procesar, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo
88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-5438
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Foshan Haitian Flavouring & Food Co., Ltd.
Domicilio: No. 16. Wen Sha Road Foshan City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HADAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral [bebidas]; bebidas de jugos de frutas sin
alcohol; bebidas a base de arroz, distintas de los sucedáneos de la leche; néctares de
frutas, sin alcohol; bebidas de frijoles; bebidas de origen vegetal; refrescos; preparaciones
no alcohólicas para elaborar bebidas; cerveza; bebidas no alcohólicas; aguas [bebidas],
de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo
88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,977

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6709
Fecha de Presentación: 2024-10-15
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LATAM BOX COMPANY INC.
Domicilio: Corregimiento Bella Vista Obarrio, PH Obarrio, calle 60 Este, piso 13, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLEX-BOX

G.-

FLEX-BOX

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FLEX-BOX" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Contenedores metálicos para almacenamiento, transporte o construcción, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8405
Fecha de Presentación: 2024-12-23
Fecha de emisión: 2 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Starbucks Corporation
Domicilio: 2401 Utah Avenue South Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

TEAVANA EMPEROR'S CLOUDS
AND MIST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "EMPEROR'S CLOUDS AND MIST" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té, té de hierbas, bebidas a base de té, bebidas a base de té de hierbas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6608
Fecha de Presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Hebei Jin Sha He Flour Manufacturing Group Co., Ltd.
Domicilio: Eastbound 200 meters along, Shahe Crossing, G107 National Highway, Shahe City, Hebei Province, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JINSHAHE

G.-

金沙河
JINSHAHE

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN JINSHAHE Y LA APARIENCIA DE SU ETIQUETA, SIN DAR PROTECCIÓN A LOS CARACTERES CHINOS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; té; bebidas a base de té; azúcar; dulces; miel; pan; galletas; aperitivos a base de cereales; germen de trigo para consumo humano; pasteles de luna (dulces chinos); arroz instantáneo; bollos al vapor; harina, de trigo; preparaciones de cereales; arroz; cereales procesados; harina de maíz; polvo para pasteles; fideos; fideos secos; fideos instantáneos de almidón de frijol; fideos instantáneos; ramen; espaguetis; macarrones; fideos de arroz; aperitivos a base de arroz; almidón para alimentos; fideos vermicelli de almidón de frijol; fideos vermicelli; almidón de batata; helado; sal para cocinar; salsa de soja; vinagre; condimentos; levadura; preparaciones aromáticas para alimentos; gluten preparado como alimento, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7244
Fecha de Presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: WhiteWave Services, Inc.
Domicilio: 12002 Airport Way Broomfield CO 80021, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SILK

G.-

Silk

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral [bebidas]; aguas sin gas o con gas (minerales o no); aguas saborizadas (minerales o no); bebidas con sabor; bebidas de frutas y jugos de frutas; bebidas a base de frutas o verduras; bebidas de verduras y jugos de verduras; bebidas no alcohólicas; bebidas proteicas; bebidas deportivas enriquecidas con proteínas; aguas enriquecidas con nutrientes (no para uso médico); bebidas enriquecidas con minerales adicionales (no para uso médico); bebidas enriquecidas con vitaminas agregadas (no para uso médico); bebidas no alcohólicas enriquecidas con minerales; smoothies [bebidas de fruta, en las que predomina la fruta]; limonadas; refrescos carbonatados; tónica; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; pastillas efervescentes para bebidas; polvos efervescentes para bebidas; jarabes y otras prestaciones para hacer bebidas no alcohólicas; bebidas no alcohólicas a base de plantas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2022-7658
Fecha de Presentación: 2022-12-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO COMERCIAL DELFIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: Calle Neptuno No. 47, Col. Nueva Industrial Vallejo Del Gustavo A. Madero, C.P. 07700, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

B.A.T.-3

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite lubricante; aditivos no químicos para combustibles de motor; grasas lubricantes; grasas industriales; lubricantes; aditivos no químicos para carburantes; aceites de motor, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6384
Fecha de Presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Ginkgo Bioworks, Inc.
Domicilio: 27 Drydock Avenue, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98480442 de fecha 02/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GINKGO HORIZON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones electrónicas descargables en forma de informes, libros blancos y artículos en los campos de virus, patógenos, contaminantes farmacéuticos y de medicamentos, pruebas de diagnóstico, respuesta a pandemias, bioseguridad, biovigilancia, bioinformática y biointeligencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6903
Fecha de Presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 7 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Boneng Imp & Exp Co., Ltd.
Domicilio: Room 811, Xingzhong Building, Choucheng Street, Yiwu, Zhejiang 322000, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Sonifer
G.-

Sonifer

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Hervidores eléctricos; secadores de pelo; vaporizadores de tela; freidoras de aire; aparatos para asar; cafeteras eléctricas; freidoras eléctricas; radiadores eléctricos; ollas eléctricas multifuncionales; placas de cocción eléctricas; máquinas para hornear pan; ollas arroceras eléctricas; autoclaves eléctricos para cocinar; ventiladores eléctricos para uso personal; sandwicheras eléctricas; frigoríficos; aire acondicionado; utensilios de cocina eléctricos; quemadores de gas; campanas extractoras para cocinas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7246
Fecha de Presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BOX, S. DE R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SabiduríaApp
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SabiduríaApp" tal como fue presentada la etiqueta. No se otorga exclusividad sobre el término APP y la imagen del birrete.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software, aplicaciones móviles, juegos educativos en formato electrónico, software para inteligencia artificial, algoritmos, sistemas automatizados y aplicaciones de IA, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,977

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7527
Fecha de Presentación: 2023-11-27
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GT ADVERTISING & INDUSTRIES, CORP.
Domicilio: Complejo Trust Company, apartamento 206, Ajeltake Road, P.O. Box 3055, Majuro, MH 96960, Islas Marshall.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GUANDY BONGO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería, chocolate, marshmallow (malvaviscos), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-838
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.

Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N.º 140772024 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AMRIZE**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones anticorrosivas; preparaciones antióxido; revestimientos [pinturas]; colorantes; lacas; láminas de metal para uso en pintura, decoración, impresión y arte; metales en forma de polvo para uso en pintura, decoración, impresión y arte; mordientes; resinas naturales en bruto; pinturas; imprimaciones; barnices; preservantes de madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6307
Fecha de Presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: S.C. Johnson & Son. Inc.

Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, WI 53403-2236, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DILE SI A LOS MOMENTOS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el Registro No. 156884 de la marca FAMILYGUARD en clase 03.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de limpieza para todo propósito (no para uso en el proceso de fabricación o fines médicos); jabones y detergentes; preparaciones para desengrasar para propósitos domésticos; preparaciones para aromatizar el aire; preparaciones para perfumar el aire; detergentes de inodoro; jabón de mano; jabón en barra; paños de limpieza desechables impregnados, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2022-7108
Fecha de Presentación: 2022-11-24
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roland Foods, LLC.

Domicilio: 71 W. 23rd Street, Suite 1200, New York, NY, 10010, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROLAND**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; a saber, zumo de lichi, zumo de toronja, agua de coco, zumo de coco, aguas minerales, aguas gasificadas; bebidas carbonatadas con sabor a frutas; siropes de frutas para hacer bebidas, cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6724
Fecha de Presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

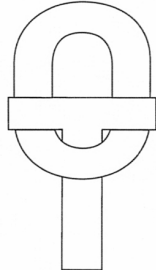
Solicitante: S. TOUS, S.L.
Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección sobre cualquier elemento denominativo que pudiera interpretarse en la figura.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; albornoces; camisas; camisetas; trajes de baño; bañadores; bikini; cinturones; baberos que no sean de papel; calzoncillos; guantes [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; suéteres; chaquetas; pantalones; bermudas; faldas; vestidos; gorros; sombreros; bufandas; fulares; chales; pijamas; peleles; petos; bandanas [pañuelos para el cuello]; corbatas; medias; ropa interior; ropa de deporte; zapatos; chanclas; sandalias; calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-4051
Fecha de Presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

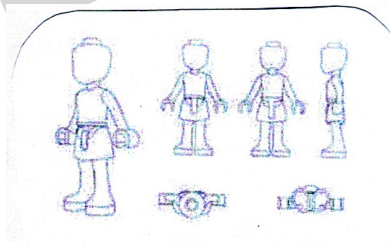
Solicitante: LEGO Juris A/S
Domicilio: 7190 Billund, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Tridimensional

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos; juguetes; artículos de juguetes; unidades portátiles para jugar; juegos electrónicos; aparatos para juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; juegos electrónicos; juguetes de construcción; adornos para árboles de navidad, excepto luces, velas y artículos de confitería; máscaras [juguetes]; juegos de cartas coleccionables; juguetes de peluche; bloques de juguete para aprender braille; juguetes electrónicos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8436
Fecha de Presentación: 2024-12-27
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BELIV LLC
Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce De Leon Avenue, San Juan 00918, Puerto Rico.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRAPETTE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación y la apariencia de su etiqueta. **I.- Reivindicaciones:** Se reivindican los tonos de color PANTONE 233 C, PANTONE 376 C y PANTONE 526 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas y zumos de frutas; preparaciones para hacer bebidas, a saber, siropes; aguas con gas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7766
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Periférico Sur No. 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14141 Delegación Tlalpan, en México, D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DRA. LUCÍA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DRA. LUCÍA" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "DRA." Los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de televisión, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-70
Fecha de Presentación: 2025-01-07
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
Domicilio: 1 - 1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo, 107-8556, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GB500

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; volantes para motocicletas; manillares para motocicletas; horquilla delantera para motocicletas; motores para motocicletas; motores para motocicletas; guardabarros para motocicletas; guardabarros para motocicletas; carenado para motocicletas; [carenado para motocicletas]; marcos de capó para motocicletas, parabrisas para motocicletas; limpiaparabrisas para motocicletas; armazón de motocicleta; espejo retrovisor para motocicletas; tanques de combustible para motocicletas; tapas para tanques de combustible para motocicletas; silbines para motocicletas; caballetes para motocicletas; caballetes para motocicletas; portaequipajes para motocicletas, asientos para motocicletas; amortiguadores de suspensión para motocicletas; resortes de suspensión para motocicletas; radios para ruedas de motocicletas; neumáticos para motocicletas; neumáticos para ruedas de motocicletas; cubiertas para ruedas de repuesto para motocicletas; ruedas de motocicletas; bujes para motocicletas; bujes para ruedas de motocicletas; tapacubos para motocicletas; cámaras de aire para motocicletas; válvulas para neumáticos de motocicletas; cadenas para neumáticos de motocicletas; forros de freno para motocicletas; zapatas de freno para motocicletas; frenos para motocicletas; pedales para motocicletas; embragues para motocicletas; acoplamientos para motocicletas; cadenas de transmisión para motocicletas, bocinas para motocicletas; fundas de asiento para motocicletas; alarmas antirrobo para motocicletas; bolsas de aire para motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7897
Fecha de Presentación: 2024-11-29
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOFARMA
Domicilio: 50, rue Carnot 92284 Suresnes Cedex, Francia.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 245070728 de fecha 18/07/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIAKUBE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades cardiometabólicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-408
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOFARMA
Domicilio: 50, rue Carnot 92284 Suresnes Cedex, Francia.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 245085588 de fecha 27/09/2024 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AURZUA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades cardiometabólicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-846
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Corteva Agriscience LLC
Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VONBLANCO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2580
Fecha de Presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TIRTIR Inc.
Domicilio: 5, Jandari-ro 3an-gil, Mapo-gu, Seoul, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TIRTIR
G.-

TIRTIR

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo “DENOMINATIVO”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones desmaquillantes; cremas desmaquillantes; esencias faciales; cremas antiarrugas; preparaciones para blanquear la piel; bálsamo labial; cremas bálsamo de belleza; preparaciones de protección solar para uso cosmético; bases de maquillaje; limpiadores faciales; lociones para las manos; cremas para las manos; perfume; sueros de belleza; cremas cosméticas; loción facial; loción para la piel; humectantes para la piel usadas como cosméticos; tónicos para la piel para uso cosmético; aceites cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-418
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98702963 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YETI
G.-

YETI

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Partes de muebles, principalmente, portavasos para sillas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-8281
Fecha de Presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Blackford Analysis, Ltd.
Domicilio: 160 Causewayside, Edinburgh, Scotland EH9 1PR, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 019043779 de fecha 20/06/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Blackford
G.-

Blackford

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento empresarial profesional para radiólogos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-1754
Fecha de Presentación: 2025-03-18
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Bitca
G.-

Bitca

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Bitca” y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,977

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6597

Fecha de presentación: 2024-10-11

Fecha de emisión: 10 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Dufry International AG (Dufry International SA) (Dufry International Ltd).

Domicilio: Brunngässlein 12, 4052 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 055022024 de fecha 16/04/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HMSHost

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "HMSHost" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el tono de color azul, así como se muestra en la etiqueta adjunta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de suministro de alimentos y bebidas; alojamiento temporal; servicios de restaurante, cafetería, snack bar, heladería y pizzería, así como servicios de restaurante de autoservicio o para llevar; servicios de bar; servicios de cafetería; barras de ensaladas; servicios de barra de jugos; bares de vinos; servicios de salón de cócteles; servicios de comida y bebidas en bistrós y cibercafé; servicios de comida y bebidas en tiendas de donas; restaurantes tipo bufé; servicios de cafetería; servicios de salón de té; servicios de catering; servicios de snack-bar; servicios de restaurante de autoservicio; servicios de catering para el suministro de alimentos y bebidas; servicios de restauración en el marco de franquicia; preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato; asesoramiento sobre recetas de cocina; servicios de reserva de restaurantes; servicios hoteleros; alquiler de zonas de camping, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-1366

Fecha de presentación: 2024-02-26

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NBA Properties, Inc.

Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LOS ANGELES CLIPPERS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisas tipo polo, sudaderas, pantalones deportivos, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisas de rugby, suéteres, fajas (prendas de vestir), corbatas, camisones, sombreros, gorras siendo prendas para cabeza, viseras siendo prendas para cabeza, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, camisas de calentamiento sin mangas, camisetas de disparo, chaquetas, blazers, corbatas siendo prendas de vestir, pañuelos de bolsillo, pañuelos, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos para bebé que no sean de papel, ajuar de bebés para vestir, cintas para la cabeza, muñequeras siendo prendas de vestir, delantales, ropa interior, calzoncillos tipo bóxer, bóxer slips, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos y uniformes de porristas, ropa para baño, trajes de baño, trajes de natación, bikinis, tankinis, calzonetas para natación, calzonetas de baño, pantalones cortos para surf, ropa de surf, túnicas (encubrimientos) para la playa, túnicas (encubrimientos) para traje de baño, pareos para traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol siendo prendas para la cabeza, gorros de natación, gorros de baño, sombrerería novedosa con pelucas adheridas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2381

Fecha de presentación: 2024-04-15

Fecha de emisión: 12 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA

Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOTTO Kids

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "TOTTO Kids" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "Kids".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bolsos de viaje para viajes en avión; baúles de viaje; equipaje de viaje; maletas de viaje; maletines de viaje; sacos de viaje; valijas de viaje; bolsas de viaje de lona; bolsas de viaje incluyendo bolsas de viaje de materias plásticas, bolsas de viaje para calzado; bolsos de cuero de viaje para ropa; estuches de viaje [artículos de marroquinería]; etiquetas identificadoras para equipaje de viaje; fundas de viaje para prendas de vestir; monederos de viaje [bolsos de mano]; morrales; canguros portabebés; riñoneras y bolsas riñoneras; estuches de aseo de tocador vacíos; estuches para documentos; estuches organizadores de artículos de equipaje; estuches para artículos de tocador vacíos; estuches para cosméticos vacíos; organizadores de equipaje; estuches organizadores de maletas; juegos de estuches organizadores de equipaje; bolsas de compresión especiales para organizar el equipaje; organizadores de cuero o lona con gancho para colgar; carteras para documentos incluyendo carteras plegables para documentos; maletas para documentos; maletines para documentos; estuches de transporte para documentos; portadocumentos [estuches para documentos]; fundas para equipajes; fundas para cosméticos; fundas de cuero; fundas de imitación para tarjetas; fundas de viaje para prendas de vestir y fundas de viaje para ropa; bolsas de aseo, vacías; bolsas de aseo, no equipadas; bolsas de bandolera para niños; bolsas de cambio para bebés; bolsas de malla; bolsas de gimnasia; bolsas de cuero de viaje para ropa; bolsas de cuero para embalar incluyendo bolsas de cuero para embalar mercancías; bolsas de deporte multiusos; bolsas de lona para organizar ropa; bolsas multiusos; bolsas para transportar animales de compañía; bolsos de mano de malla; equipajes inteligentes equipados con tecnología inalámbrica de comunicación de datos; billeteras para sujetar al cinturón; bolsas para cinturón, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-2937
Fecha de presentación: 2023-05-11
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVICIOS EXPOMAR CORP.
Domicilio: Calle Vía España 122, BankBoston Tower, 8 piso, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BREVITTA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de cocción, secado; máquinas cafeteras, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7242
Fecha de presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WhiteWave Services, Inc.
Domicilio: 12002 Airport Way Broomfield CO 80021, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SILK
G.-

Silk

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales y preparaciones a base de cereales; cereales para el desayuno; barras de cereales; muesli; aperitivos a base de cereales; aperitivos a base de arroz; bizcochos; barras de cereales con alto contenido de proteínas; barras energéticas que no sean para fines dietéticos o médicos; pasteles; pastelería; confitería azucarada; mousses de postre [confitería]; panqueques; gofres; café; té; chocolate; bebidas a base de cacao; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de café; bebidas a base de té; sucedáneos de café; café artificial; natillas; helado; sorbetes [helados]; helados comestibles; coulis de fruta [salsas]; cremas para untar a base de chocolate; cremas para untar de chocolate con nueces; postres hechos de ingredientes de origen vegetal; pudines; salsas [condimentos], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3708
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company
Domicilio: 1132 W. Blackhawk Street, Chicago, Illinois 60642, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOUBLEMINT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería, a saber, goma de mascar, chicles; confites; mentas; pastillas para refrescar la boca que no sean medicinales y pastillas no medicinales (productos de confitería), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7241
Fecha de presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WhiteWave Services, Inc.
Domicilio: 12002 Airport Way Broomfield CO 80021, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SILK
G.-

Silk

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; yogur; queso; sustitutos de lácteos; sustitutos de la leche; sustitutos de yogur a base de plantas; sustitutos de queso no lácteos a base de plantas; leche y productos lácteos a base de plantas, a saber, leches derivadas de plantas, verduras, cereales, nueces, semillas, legumbres y frutas; leche de almendra, leche de anacardo, leche de coco, leche de avellana, leche de nuez, leche de avena, leche de cacahuete, leche de arroz, leche de soya, todos los productos antes mencionados, simples o con sabor; requesón; bebidas a base de leche, donde predomina la leche; compotas; bocadillos a base de frutas; barritas de aperitivos a base de nueces; barritas de aperitivos a base de semillas; barritas de aperitivos a base de productos lácteos probióticos; leche en polvo; comidas congeladas, preparadas, secas, preservadas o envasadas que consisten principalmente en carne, pescado, aves, jamón, verduras y caza; bocadillos a base de yogur; puré de frutas; cremas no lácteas; cremas para bebidas; mantequilla; huevos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,977

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6536

Fecha de presentación: 2023-10-16

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC.

Domicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GLIDE PLUS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pinturas, barnices, lacas; conservantes contra el óxido y el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en bruto, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-403

Fecha de presentación: 2024-01-22

Fecha de emisión: 25 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MOTUL

Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure 93300 AUBERVILLIERS, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4996322 de fecha 06/10/2023 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

300V

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindican los tonos de color PANTONE N°. 185 C.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos químicos para enfriar líquidos, productos químicos como ingredientes para la composición de lubricantes; aditivos químicos para combustibles de motor; productos químicos para uso en la industria, la ciencia, la fotografía, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, plásticos en bruto; fertilizantes para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar; sustancias químicas para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos para uso en la industria; preparaciones impermeabilizantes (químicas), anticongelantes, descalcificadores / desincrustante químicos (que no sean para uso doméstico), de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-4602

Fecha de presentación: 2024-07-12

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SOCIEDAD MERCANTIL NUMA S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UNNA TOWERS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "UNNA TOWERS" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra TOWERS.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de alquiler de condominios; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8434

Fecha de presentación: 2024-12-27

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: THE METHODIST HOSPITAL

Domicilio: 6565 Fannin Street, Suite D200, Houston, TX 77030, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98626815 de fecha 01/07/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LEADING MEDICINE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "MEDICINE" de manera separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de consultoría en el campo de la salud, servicios de consultoría en el campo de la atención médica, servicios de consultoría en el campo de la salud mental y el bienestar; servicios de consultoría en los campos de la salud y la nutrición, consulta de nutrición alimentaria, servicios de atención médica, a saber, servicios médicos; servicios hospitalarios; servicios de información de atención médica basados en internet, servicios de consultoría médica en el campo del control de infecciones por enfermedades, información médica, servicios de médicos, proporcionar información de salud en el campo de productos farmacéuticos, vacunas, atención médica, condiciones de salud, opciones de tratamiento y concienciación sobre la salud, proporcionar información sobre atención médica, proporcionar información en los campos de la salud y el bienestar, proporcionar información sobre salud mental y bienestar; servicios de atención a pacientes en rehabilitación, servicios de consultoría relacionados con el bienestar y la salud, servicios de asesoramiento en los campos de la salud, nutrición y bienestar del estilo de vida, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7337
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Desarrollos Turísticos Paraíso, S.A.
Domicilio: Edificio Multicenter, Boulevard del Sur, frente a Banco de Occidente, Col. Las Mesetas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

The Sunset Hut

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "The Sunset Hut" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se da protección a los demás elementos denominativos de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hotelería y restaurante, resort ecológico, alquiler de cabañas y servicios de restaurantes en un ambiente ecológico, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7716
Fecha de presentación: 2023-12-04
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CALZASHOES INC.
Domicilio: PH Bellagio Apto. 6-A Punta Pacífica, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CALZASHOES

G.-

CALZASHOES

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos de calzado y accesorios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6675
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JER S.A.
Domicilio: Avenida Calle 26 N 69D-91 Oficina 604 Torre Avenida El Dorado Centro Empresarial, Bogotá D.C., Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BETPRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de juegos en línea a través de dispositivos móviles; servicios recreativos en línea en forma de torneos de juegos; servicios de apuestas deportivas en línea; facilitación juegos interactivos en línea, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5694
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novo Nordisk A/S
Domicilio: Novo Allé, DK-2880 Bagsvaerd, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OZEMPIC

G.-

OZEMPIC

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "OZEMPIC" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,977

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4335
Fecha de presentación: 2024-07-01
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GALAPAND HOLDING PTE. LIMITED
Domicilio: 9 Raffles Place #2601 Republic Plaza, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REDnote

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Formación práctica [demostración]; organización y planificación de exposiciones con fines de entretenimiento; organización y dirección de congresos; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de espectáculos [servicios de empresario]; organización de competiciones [educativas o de entretenimiento]; organización de eventos culturales y artísticos; publicación en línea de libros y revistas electrónicos; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; suministro de videos en línea, no descargables; modelaje para artistas; suministro de información en el campo de entretenimiento; servicios de gimnasios [entrenamiento de salud y fitness]; exhibiciones de arte, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5339
Fecha de presentación: 2024-08-09
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES NORDE S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQUÍ SE COME RICO!

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con la solicitud 2024-5335 "Marca de servicios" denominada "ROCKY CHICKEN" en clase 43.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6677
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Unite Eurotherapy, Inc.
Domicilio: 2870 Whiptail Loop East, Suite 100, Carlsbad, California 92010, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNITE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, a saber, proporcionar oradores educativos y presentaciones de seminarios, conferencias, talleres en los campos de la belleza personal y el cuidado de la belleza; servicios educativos, a saber, proporcionar lecciones, clases y cursos para gerentes de salones en los campos de marca, gestión de empleados, presupuestos, marketing y ventas minoristas, todos relacionados con el cuidado del cabello, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6676
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Unite Eurotherapy, Inc.
Domicilio: 2870 Whiptail Loop East, Suite 100, Carlsbad, California 92010, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNITE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda mayorista y minorista en línea que ofrece preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el cuidado del cuerpo, kits para el cuidado del cabello y el cuerpo compuestos por los productos antes mencionados, productos para el cuidado de mascotas, herramientas para peinar el cabello y cepillos para el cabello; servicios de tienda mayorista que ofrece preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el cuidado del cuerpo, kits para el cuidado del cabello y el cuerpo compuestos por los productos antes mencionados, productos para el cuidado de mascotas, herramientas para peinar el cabello y cepillos para el cabello, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6970
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bia Foods International, S.A.
Domicilio: Costa del Este Financial Park, oficina 38B-D, Urbanización Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, productos promocionales e imagen corporativa de la empresa, gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos alimenticios a saber; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; aceites y grasas para uso alimenticio; café, productos de pastelería y confitería; productos derivados del cacao, galletas, salsas, salsa picante; aderezos para ensalada; promoción de los productos antes referidos; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; demostración de los productos antes referidos; distribución y difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] / publicidad por correo directo; anuncios publicitarios; publicidad por cualquier medio incluyendo redes sociales y la gestión de actividades de publicidad y mercadeo (marketing); distribución de muestras de los productos antes referidos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de los productos antes referidos; presentación de los productos antes referidos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor; catálogos de venta por correspondencia, o medios de comunicación electrónicos como sitios web o programas de televenta; servicios de comercio electrónico (e-commerce); suministro de información comercial por sitios web; servicios de venta minorista y mayorista; servicios de importación y exportación; servicios de asesoramiento de empresas sobre la fabricación de los productos antes referidos; compra, venta, representación e importación de los productos antes referidos; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial de establecimientos a saber; cafeterías (Coffee Shops), bares de comida rápida; bebidas y comidas preparadas, comedores, restaurantes de comidas para llevar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6975
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bia Foods International, S.A.
Domicilio: Costa del Este Financial Park, oficina 38B-D, Urbanización Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE NOURISHING ALLIANCE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, productos promocionales e imagen corporativa de la empresa, gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos alimenticios a saber; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; aceites y grasas para uso alimenticio; café, productos de pastelería y confitería; productos derivados del cacao, galletas, salsas, salsa picante; aderezos para ensalada; promoción de los productos antes referidos; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; demostración de los productos antes referidos; distribución y difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] / publicidad por correo directo; anuncios publicitarios; publicidad por cualquier medio incluyendo redes sociales y la gestión de actividades de publicidad y mercadeo (marketing); distribución de muestras de los productos antes referidos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de los productos antes referidos; presentación de los productos antes referidos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor; catálogos de venta por correspondencia, o medios de comunicación electrónicos como sitios web o programas de televenta; servicios de comercio electrónico (e-commerce); suministro de información comercial por sitios web; servicios de venta minorista y mayorista; servicios de importación y exportación; servicios de asesoramiento de empresas sobre la fabricación de los productos antes referidos; compra, venta, representación e importación de los productos antes referidos; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial de establecimientos a saber; cafeterías (Coffee Shops), bares de comida rápida; bebidas y comidas preparadas, comedores, restaurantes de comidas para llevar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6976
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bia Foods International, S.A.
Domicilio: Costa del Este Financial Park, oficina 38B-D, Urbanización Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONNECT TO GROW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro N. 2024-6970 de la marca BIA en clase 35.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, productos promocionales e imagen corporativa de la empresa, gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos alimenticios a saber; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; aceites y grasas para uso alimenticio; café, productos de pastelería y confitería; productos derivados del cacao, galletas, salsas, salsa picante; aderezos para ensalada; promoción de los productos antes referidos; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; demostración de los productos antes referidos; distribución y difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] / publicidad por correo directo; anuncios publicitarios; publicidad por cualquier medio incluyendo redes sociales y la gestión de actividades de publicidad y mercadeo (marketing); distribución de muestras de los productos antes referidos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de los productos antes referidos; presentación de los productos antes referidos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor; catálogos de venta por correspondencia, o medios de comunicación electrónicos como sitios web o programas de televenta; servicios de comercio electrónico (e-commerce); suministro de información comercial por sitios web; servicios de venta minorista y mayorista; servicios de importación y exportación; servicios de asesoramiento de empresas sobre la fabricación de los productos antes referidos; compra, venta, representación e importación de los productos antes referidos; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial de establecimientos a saber; cafeterías (Coffee Shops), bares de comida rápida; bebidas y comidas preparadas, comedores, restaurantes de comidas para llevar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5038
Fecha de presentación: 2024-07-30
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CAUDURO ESPORTES LTDA.
Domicilio: Avenida Julio Renner, 530, Senai Neighborhood, City Montenegro, 92518-510, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POKER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; ropa; sombreros; camisetas deportivas; zapatos deportivos; guantes (prendas de vestir); ropa para gimnasia; pañuelos, a saber, pañuelos para el cuello; leotardos; batas de baño; gorros de baño; pantalones de vestir; bañador; pantalones; trajes de baño; camisetas; cintas para la cabeza (prendas de vestir); chaquetas (prendas de vestir); monos de vestir; ropa interior, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8184
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DM-i

DM-i

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para el procesamiento de datos; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; hardware de computadora; plataformas de software informático, grabadas o descargables; software informático, grabado; programas informáticos, grabados; aparatos de navegación para vehículos [computadoras de a bordo]; acumuladores eléctricos para vehículos; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; baterías para automóviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8369
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 82455517 de fecha 10/12/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Ti3

Ti3

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8185
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DM-i

DM-i

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; chasis de automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de combustión interna para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; carrocerías de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7940
Fecha de presentación: 2024-12-04
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRITTANY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Muñecas y accesorios para muñecas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6460
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Porta pasaportes; etiquetas de identificación de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6461
Fecha de presentación: 2024-10-13
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Equipaje: juegos de varias piezas, maletas individuales; bolsos de viaje y de fin de semana; bolsas de tocador; etiquetas para equipaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6458
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Candados metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,977

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4001
Fecha de presentación: 2024-06-13
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 78562224 de fecha 13/05/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; limpieza de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; lavado de vehículos; recarga de vehículos eléctricos; pulido de vehículos; mantenimiento de vehículos; carga de batería de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; engrase de vehículos; lubricación de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6717
Fecha de presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 81233494 de fecha 30/09/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD V9

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8253
Fecha de presentación: 2024-12-17
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD e6

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de "e6" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7343
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 81641211 de fecha 29/10/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD SEAL 6GT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de "6GT" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7538
Fecha de presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Spaten-Franziskaner-Bräu GmbH.
Domicilio: Marsstrasse 46-48 80335 Munich, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FRANZISKANER WEISSBIER
G.-



Franziskaner
WEISSBIER

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2023-6215
Fecha de presentación: 2023-09-26
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS KETIAN XR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PROCAPS KETIAN XR" en su forma conjunta. No se otorga exclusividad de uso sobre el término "XR".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la esquizofrenia, trastorno bipolar, trastorno depresivo mayor y ansiedad generalizada; producto farmacéutico coadyuvante en la prevención de recaída en pacientes estables con trastornos de ansiedad generalizada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7362
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS ALUDEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el cáncer de próstata, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7363
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS EDUXON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de fibrosis pulmonar idiopática, enfermedades pulmonares, intersticiales fibrosantes crónicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2023-8105
Fecha de presentación: 2023-12-20
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CATALYSIS, S.L.
Domicilio: Macarena, 14 28016 Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENALOF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales; suplementos alimenticios medicinales, minerales y antioxidantes; complementos dietéticos y nutricionales; preparaciones de vitaminas; productos farmacéuticos y veterinarios para la prevención y el tratamiento de afecciones del riñón y vías urinarias; sustancias dietéticas para uso médico para la prevención y el tratamiento de afecciones del riñón y vías urinarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5568
Fecha de presentación: 2024-08-21
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Regina Elizabeth Handal Vesdiski
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RH & CO.
G.-

RH & CO.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RH & CO." y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios legales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6957
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERCOSMO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAMILY'S CHOICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FAMILY'S CHOICE" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6959
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERCOSMO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAMILY'S CHOICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FAMILY'S CHOICE" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas desinfectantes desechables; toallitas higiénicas desechables, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3551
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Soyapango, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS FERNANDO MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAVORI MIX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de MIX de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chips elaborados a base de maíz con sabor a queso; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales, plátanos o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, chips de plátano, semillas de, plátano preparadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2062
Fecha de presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Herbalife International, Inc.
Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Herbalife
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: "Suplementos dietéticos; preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, vitaminas, minerales, hierbas, fibra o proteínas en forma de tableta, polvo, cápsula o líquido; mezclas de bebidas nutricionales enriquecidas con proteínas; bebidas en polvo y mezclas de bebidas para su uso en regímenes de salud nutricionales y dietéticos; aditivos para productos alimenticios; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; batidos complementarios", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2064
Fecha de presentación: 2024-03-26
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Herbalife International, Inc.
Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Herbalife
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, chocolate y bebidas a base de café, té y cacao, chocolate; especias; preparaciones a base de cereales, bocadillos; bocadillos; polvos para elaborar bebidas a base de té y cacao; polvos para preparar bebidas a base de hierbas; infusiones de hierbas y tés de hierbas; hierbas culinarias; té de hierbas con propósitos alimenticios, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2056
Fecha de presentación: 2024-03-26
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Herbalife International, Inc.
Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Herbalife
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas, a saber, cremas faciales, cremas para los ojos, limpiadores faciales, exfoliantes, cremas, lociones y aceites limpiadoras, lociones, humectantes y tónicos para el cuerpo, geles, jabones y mascarillas para usar en la cara y el cuerpo; artículos de tocador para afeitar para hombres, a saber, cremas de afeitar ; preparaciones para la protección solar no medicadas; jabones; perfumería, aceites esenciales, lociones para el cabello, productos para el cuidado del cabello; dentífricos; champús, acondicionadores, lacas; geles y pomadas para peinar el cabello; productos para el cuidado de la piel, a saber, exfoliantes, tónicos y aerosoles; lociones, cremas, geles y exfoliantes para manos; telas abrasivas; productos para blanquear la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27. O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,977

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-442
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98702938 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

YETI

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas sin mangas; tops cortos; sudaderas; sudaderas con capucha; suéteres; chalecos; camisetas polos; pantalones cortos; pantalones; pantalones deportivos; camisetas cortavientos; abrigos cortavientos; chaquetas; chaquetas acolchadas; camisas de manga larga; jerséis de manga larga; camisetas de vestir; camisetas deportivas; camisetas de fútbol; ropa interior térmica; calcetines térmicos; bufandas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-346
Fecha de presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98702943 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOOMER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Correas para mascotas; correas para animales; collares para mascotas; collares para animales, etiquetas para mascotas especialmente adaptadas para sujetarlas a correas o collares para mascotas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-347
Fecha de presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98702943 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOOMER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comederos para mascota; bebederos para mascota, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-419
Fecha de presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98702982 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Trituradoras no eléctricas para uso en la cocina, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 O. y 11 N. 2025